



ASESORIA JURIDICO - ECONOMICA

Dr. Angel Polibio Chaves Alvarez

Dr. Ernesto Sevilla Callejas

ABOGADOS

Ambato, 04.04 .1990

Señora
Edna Somaniego,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)
Ciudad.

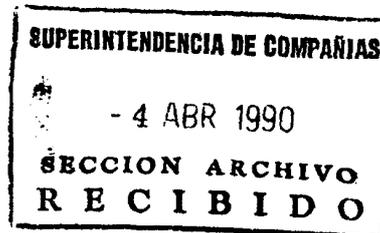
De mis consideraciones :

Adjunto a la presente, sírvase encontrar dos escrituras de Cesión de Participaciones Sociales, realizadas entre los socios de SUELA Y CUERO 999 C/.LTDA.; y, TENERIA SAN JOSE C.LTDA., para su conocimiento y demás fines.

Reitero a usted, mis sentimientos de consideración y estima.

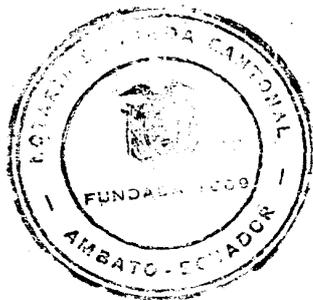
Atentamente,


DR. Ernesto Sevilla Callejas,
ABOGADO





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO



En la ciudad de Ambato,
Capital de la Provincia
del Tungurahua, Repúbli
ca del Ecuador, hoy día **VIER-**
NES TREINTA DE MARZO
de mil novecientos no-

venta. Ante mí, DOCTOR LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO, Nota
rio Público de este Cantón y los testigos señores Oswal
do Enrique Mayorga y José Octavio Ramos Lozada, de este
vecindario, mayores de edad e idóneos, comparecen: por
una parte, los cónyuges señores ECONOMISTA JOSE ZURITA
LARA Y MARIA ELENA VALLADARES MAYORGA; y los cónyuges
señores VICTOR RODRIGUEZ NARANJO Y ESTHELA ZURITA DE RO
DRIGUEZ, por sus propios derechos; y por otra parte, el
señor ECONOMISTA JOSE ZURITA LARA, en su calidad de pa
dre y representante legal de sus hijos menores de edad
llamados: MARIA CRISTINA ZURITA VALLADARES, PAOLA PATRI
CIZ ZURITA VALLADARES, JOSE MAURICIO ZURITA VALLADARES
Y SILVIA LORENA ZURITA VALLADARES; todos los compare
cientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
en esta Ciudad, capaces según la ley, a quienes como a
los testigos de conocerles, doy fé; y me presentan una
minuta para que sea elevada a escritura pública, la mis
ma que es del tenor literal siguiente:.- "MINUTA.- SE
NOR NOTARIO:.- En el registro de escrituras públicas a
su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la -
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de conformi
dad a las cláusulas que constan a continuación:.- PRIME

Doctor
Luis Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
Telf. Of. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 871-162 - Pelileo
Telf. Dom. 871-318 - Pelileo
DIRECCION:
AMBATO:
Of. Calle Bolívar 655
PELILEO:
Dom. P.V. Maldonado 407

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado-Notario
Bolívar N° 655 Teléfono 821-898
Ambato Ecuador

RA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus propios y -- personales derechos, por una parte y en calidad de CEDENTES, el señor ECONOMISTA JOSE ZURITA LARA y la señora ESTHELA ZURITA DE RODRIGUEZ; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIOS, la señorita MARIA CRISTINA, PAOLA PATRICIA, JOSE MAURICIO Y SILVIA LORENA ZURITA VALLADARES, quienes lo hacen debidamente representados por su padre el señor Economista José Zurita Lara. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, los cedentes; y solteros los cesionarios, mayores de edad, con excepción de los cesionarios, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el doce de mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, Notario Público del Cantón Ambato, e inscrita el trece de junio de mil novecientos setenta y siete, bajo el número dos del Registro de la Propiedad del Cantón Ambato, se constituyó la Compañía TENERIA SAN JOSE COMPANIA LIMITADA, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES.- DOS.- Mediante escritura pública celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Luis Eduardo Riofrío Prado, e inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número trescientos diez y nueve, se procedió a aumentar el capital social de la compañía, por la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, de modo que éste alcance a la suma de SEIS MI



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

Doctor
Luis Eduardo Riofrio Prado
ABOGADO - NOTARIO
Telf. Of. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 871-162 - Pelileo
Telf. Dom. 871-318 - Pelileo
DIRECCION:
AMBATO:
Of. Calle Bolívar 655
PELILEO:
Dom. P.V. Maldonado 407

LLONES DE SUCRES, dividido en seiscientas participaciones de diez mil sucres cada una.- TRES.- Mediante escritura pública celebrada el diez y nueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor LUIS EDUARDO -- RIOFRIO PRADO, e inscrita el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Mercantil del Cantón Amato, se efectuó la cesión de participaciones sociales otorgada por José Zurita Paredes, Wilson Clavijo Torres y Víctor H. Rodríguez, a favor del Economista José Zurita Lara y Germán Zurita Lara.- CUATRO.- La Junta General Universal de Socios de TENERIA SAN JOSE COMPANIA LIMITADA, legalmente reunida el cinco de enero de mil novecientos noventa, resolvió autorizar a los señores Economista JOSE ZURITA LARA y señora ESTHELA ZURITA DE RODRIGUEZ, para que transfieran a favor de MARIA CRISTINA, PAOLA PATRICIA, JOSE MAURICIO, SILVIA LORENA ZURITA VALLADARES, las sesenta participaciones que cada uno posee en el capital social de la compañía, según se acredita con la certificación extendida por el gerente de la Compañía, que se agrega como documento habilitante.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes proceden a realizar la siguiente transferencia de participaciones sociales de TENERIA SAN JOSE COMPANIA LIMITADA.- PRIMERO.- CESION.- Por el presente instrumento, el señor Economista JOSE ZURITA LARA y la señora ESTHELA ZURITA DE RODRIGUEZ, tienen a bien transferir, como en efecto lo hacen mediante la suscripción de esta escritura, con todos los derechos que les son inherentes, sesenta participacio

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado - Notario
Bolívar No. 655 Teléfono 821-828
Ambato - Ecuador

nes que poseen en el capital social de la compañía, a razón de treinta participaciones en favor de cada uno de los menores: MARIA CRISTINA, PAOLA PATRICIA, JOSE MAURICIO Y SILVIA LORENA ZURITA VALLADARES.- SEGUNDO.- PRECIO.- El precio que los cesionarios han pagado a los cedentes, por cada una de las participaciones objeto de la transferencia, es el de DIEZ MIL SUCRES, por cada una de ellas.- Los cedentes, manifiestan que han recibido el precio establecido a su entera satisfacción, renunciando expresamente a cualquier reclamación actual o futura al respecto.- TERCERO.- ACEPTACION.- Los comparecientes, tanto cedentes como cesionarios, aceptan expresamente la presente escritura en todas sus partes por ser útil y conveniente a sus intereses, y los cesionarios se sujetarán a los estatutos, resoluciones y más normas que rigen la vida de la compañía, en relación con las participaciones que han adquirido.- CUARTO.- ANOTACIONES.- En virtud de la aceptación expresa que consta en el ordinal anterior, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía así como a sentar las correspondientes razones en la Notaría en donde reposa el instrumento de constitución y en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Ciento Quince de la Ley de Compañías vigente, se procederá así mismo, a la emisión de los certificados de aportación correspondiente al cesionario.- QUINTA.- La cuantía del



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

Doctor
Luis Eduardo Riofrio Prado
ABOGADO - NOTARIO
Telf. Of. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 871-162 - Pelileo
Telf. Dom. 671-318 - Pelileo
DIRECCION:
AMBATO:
Of. Calle Bolivar 655
PELILEO:
Dom. P.V. Maldonado 407

presente instrumento se la fija en el precio de las participaciones que han sido objeto de la cesión, esto es, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/ 1'200.000,00).- SEXTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia realizada en virtud de este instrumento, el capital social de TENERIA SAN JOSE COMPANIA LIMITADA, dividido en seiscientas participaciones de diez mil sucres cada una, queda integrado de la siguiente manera:

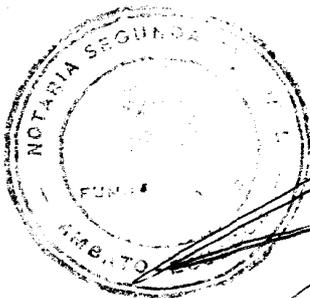
SOCIOS	# PARTICIP.	VALOR	TOTAL
JOSE ZURITA LARA	360	3'600.000,00	3'600.000,00
GERMAN ZURITA LARA	120	1'200.000,00	1'200.000,00
MARIA C. ZURITA VALLADARES	30	300.000,00	300.000,00
PAOLA PATRICIA ZURITA VALLADARES	30	300.000,00	300.000,00
JOSE M. ZURITA VALLADARES	30	300.000,00	300.000,00
SILVIA LORENA ZURITA VALLADARES	30	300.000,00	300.000,00
	600	6'000.000,00	6'000.000,00

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.- (f).- Dr. Ernesto Sevilla Callejas.- Abogado.- Matrícula 185.- Ambato".- Hasta aquí la minuta, que los otorgantes la aprueban en todas sus partes, la misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal. Yo, el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí, previamente, con las disposiciones legales del caso. Y leída que les fué, por mí el Notario, íntegramente, esta escritura a los otorgantes, en presencia de los testi

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
 Abogado - Notario
 Bolívar N. 423 - Teléfono 821 - 898
 Ambato - Ecuador

gos ya mencionados, de lo que también doy fé, aquellos
la fatifican y suscriben con los antedichos testigos y
conmigo; todo lo cual se verificó en unidad de acto.-
Doy fé.- f.- Econ. José Zurita Lara f.- Maria Elena
Valladares.- Víctor Rodriguez Naranjo f.- Esthela Zurita
de Rodríguez. Los testigos f. Oswaldo Enrique M., yonga f.-
José Octavio Ramos. El Notario f. Doctor Luis Eduardo Riofrio.

SE OTORGO, ante
mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA y fiel copia se-
llada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.



[Handwritten Signature]
Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado - Notario
Bolívar N° 655 Teléfono 821 - 898
Ambato Ecuador

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción N° 38, del Registro
Mercantil de 1.984, tomé nota de la precedente escritura.- Am-
bato, 2 de Abril de 1.990.-El Registrador de la Propiedad y
Mercantil Encargado.-

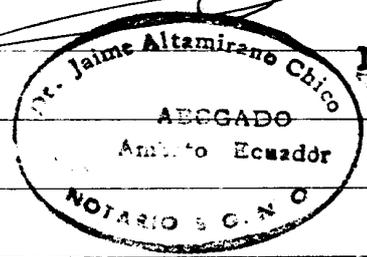
[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

1 CON: Siento como tal que se tomo debida nota al margen de la Matriz
2 de la Escritura Pública de constitución de la Compañía Tenería San
3 José Compañía Limitada, celebrada el 12 de Mayo de 1.977, la trans-
4 ferencia o cesión de participaciones, otorgada el 30 de Marzo de 1.990,
5 ante el señor Dr. Luis Eduardo Biofrío Prado, Notario Segundo de es-
6 te Cantón.- EL NOTARIO.-Ambato, 5 de Diciembre de 1.991.-

7 *[Handwritten signature]*



8 **Dr. Jaime Altamirano Ch.**
9 **ABOGADO**
10 **Notario Segundo**
11 **Ambato, Ecuador**

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28